

03-julio-2018



PERMISO
PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

SEUUC07672

INDICE TRAMITE: 201870

NOMBRE: GONZALEZ ROSALES JUSTO SANTIAGO

UBICACIÓN: HIDALGO

EXTERIOR:

INTERIOR:

CALONIA: EL AGUILLA

CALLE CRUCE 1: GONZALEZ GALLO

CALLE CRUCE 2: PINO SUAREZ

GIRO: VARIOS REFRIGERIOS, DULCES Y BOTANA.

SUPERFICIE: 3.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mts

DÍAS AMPARADOS: 10

IMPORTE: \$105.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-agosto-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2018

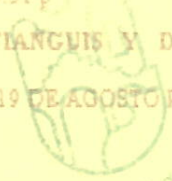
DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	07:00:51 a	A	02:00:51 p	VIERNES	SI	DE	07:00:51 a	A	02:00:51 p
MARTES	SI	DE	07:00:51 a	A	02:00:51 p	SABADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE	07:00:51 a	A	02:00:51 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	07:00:51 a	A	02:00:51 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ARTICULO 431 D PERMISO DE AUSENCIA 20 DE JUNIO AL 19 DE AGOSTO POR MOTIVO DE VACACIONES ESCOLARES



AUTORIZO

ACEPTO

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

GONZALEZ ROSALES JUSTO SANTIAGO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- ~~El presentador de este permiso~~ ~~debe~~ ~~presentar~~ ~~este~~ ~~permiso~~ ~~debera~~ ~~retornarlo~~ ~~al~~ ~~termino~~ ~~de~~ ~~sus~~ ~~labores~~, ~~debiendo~~ ~~limpiar~~ ~~completamente~~ ~~el~~ ~~area~~ ~~ocupada~~.
- En el caso de la venta de alimentos deberan tener la conciencia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá acudir a la base del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vendido causar multa (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amedrentamiento o próximo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en las camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles dulcificos.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normativa aquí señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.